



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

PROMOVENTE: CIUDADANA ELIZABETH HERNÁNDEZ ASCENCIO, QUIEN SE OSTENTA COMO TESORERA DEL H. JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CIUDADANO BENIGNO MARTÍNEZ CANUL, PRESIDENTE DEL H. JUNTA DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE. -----

En el Expediente con clave número TEEC/JDC/5/2021, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por la Ciudadana ELIZABETH HERNÁNDEZ ASCENCIO, QUIEN SE OSTENTA COMO TESORERA DEL H. JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE en contra del " ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 Y CELEBRADA CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, MEDIANTE LA CUAL FUI REMOVIDA DEL CARGO COMO TESORERA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN. CAMPECHE. POR LO QUE SE DEBE CONSIDERAR UNA CLARA VIOLACIÓN A MIS DERECHOS POLÍTICOS EN LA VERTIENTE EJERCICIO DEL CARGO POR VIOLACIÓN POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO"...(SIC). El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las trece horas con veinte minutos del día de hoy veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a la promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, constante de cuatro páginas con texto, a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral del
Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/JDC/5/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/5/2021.

PROMOVENTE: CIUDADANA ELIZABETH HERNÁNDEZ ASCENCIO, QUIEN SE OSTENTA COMO TESORERA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CIUDADANO BENIGNO MARTÍNEZ CANUL, PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: EL ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 Y CELEBRADA CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, MEDIANTE LA CUAL FUI REMOVIDA DEL CARGO COMO TESORERA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE. POR LO QUE SE DEBE CONSIDERAR UNA CLARA VIOLACIÓN A MIS DERECHOS POLÍTICOS EN LA VERTIENTE EJERCICIO DEL CARGO POR VIOLACIÓN POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO... (SIC)

VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIO PROYECTISTA: LICENCIADO WILLIAM ANTONIO PECH NAVARRETE.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

Con esta fecha (veintitrés de febrero de dos mil veintiuno), la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Magistrado Presidente e Instructor, ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----

VISTOS: -----



1.- El original del Expediente número **TEEC/JDC/5/2021**, relativo al escrito de la ciudadana Elizabeth Hernández Ascencio, quien se ostenta como Tesorera de la H. Junta Municipal de Mamantel, del Municipio de Carmen, Campeche, por el que se promueve el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, en contra del “...**Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración 2018-2021 y celebrada con fecha 21 de septiembre de 2020, mediante la cual fui removida del cargo como Tesorera de la H. Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche. Por lo que se debe considerar una clara violación a mis derechos políticos en la vertiente ejercicio del cargo por violación política en razón de género...**” (Sic)- - - - -

2.- Original del Expedientillo número **TEEC/EXP/9/2021**, formado con motivo del correo electrónico de la ciudadana Elizabeth Hernández Ascencio, quien se ostenta como Tesorera de la H. Junta Municipal de Mamantel, del Municipio de Carmen, Campeche, señalando el correo electrónico: elizabethHzA78@hotmail.com, y el teléfono celular señalado en los autos al rubro citado; relativo a un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, interpuesto en contra de actos de “VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO”. - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, fracción IX, y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 632, 638 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 3 y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **SE** - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en el artículo 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, mismo que se radica en esta ponencia para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene como domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones por parte de la promovente, el señalado en su respectiva demanda.-

TERCERO. El once de marzo del año en curso, la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia global respecto a la enfermedad COVID-19 causada por el virus



SARS-CoV2; derivado de lo anterior emitió una emergencia de salud pública de impacto mundial. El veintitrés de marzo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual, el Consejo de Salubridad General del Gobierno de México reconoce la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y estableció las actividades de preparación y respuesta ante dicha contingencia. -----

El treinta y uno de marzo, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal emitió las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada, así como las medidas a implementar en los sectores público, social y privado. -----

En virtud de ello, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, como medida para mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 en nuestra localidad, dictaron las medidas institucionales de prevención y protección a la salud del personal, dentro de las cuales, se encuentra la de privilegiar las labores con la modalidad de trabajo en casa, ya sea mediante la vía telefónica, uso de correos electrónicos, videoconferencias o cualquier otra análoga, evitando con ello en la medida de lo posible, llevar a cabo reuniones o juntas de trabajo presenciales. -----

Es así que, con fecha treinta de abril del año en curso, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió el Acuerdo Plenario número 10/2020, a través del cual, se aprobaron los "**LINEAMIENTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA RECEPCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y PROMOCIONES VÍA ELECTRÓNICA**", como una medida extraordinaria y temporal del uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de medios de impugnación.-----

Esto, como una medida temporal y extraordinaria, hasta en tanto concluya la emergencia sanitaria derivada por el virus SARS-CoV2 que provoca el padecimiento denominado COVID-19. -----

En este contexto la sustanciación y desahogo jurídico y administrativo del presente expediente se harán a través de los medios electrónicos correspondientes.-----

CUARTO. Se reserva proveer lo conducente sobre la admisión del medio de impugnación para el momento procesal oportuno.-----



MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/JDC/5/2021

NOTIFÍQUESE a todos los interesados por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ciudadano **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, ante la Secretaria General de Acuerdos, ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste.-----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,
Magistrado Instructor.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Maestra María Eugenia Villa Torres,
Secretaria General de Acuerdos.

Con esta fecha, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

